

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CURRICULAR Y DE
INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA MULTIVERSIDAD
"MUNDO REAL" EDGAR MORIN A. C., Y LA CORPORACIÓN
ACADEMIA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN COMPLEJXUS –
EDGAR MORIN**

Sobre la base del presente acuerdo, presentado ante las partes y firmado por triplicado, en la ciudad de México, a los 23 días del mes de Abril del año dos mil trece, la **Corporación Academia de Estudios e Investigación Complexus - Edgar Morin (AEICEM)** la **Multiversidad "Mundo Real" Edgar Morin (MMREM)** convienen de los siguientes ejes de cooperación académica potencial:

DECLARACIONES

Primera.- DE LA MMREM

I. El señor Mtro. Rubén Armando Reynaga Valdez, Rector Fundador de la Multiversidad Mundo Real Edgar Morin (MMREM) acredita la legal existencia y personalidad de misma.

Segunda.- DE LA AEICEM

I.- El señor Jaime Yanes Guzmán, presidente de AEICEM, acredita la legal existencia y personalidad de misma.

CLAUSULAS Y BASES GENERALES

Primera. Objetivo General

Las partes convienen en fomentar entre ellas relaciones de índole educacional, científica y cultural tendentes a alcanzar beneficios mutuos y desarrollar recursos humanos, renovar conceptos y ampliar el campo de la investigación, en áreas de interés común para ambas.

Segunda. Objetivos Específicos

El proyecto acordado consiste en un protocolo de co-reconocimiento académico para el "Magister en Complejidad y Calidad de la Educación" dirigido por el **Doctor Jaime Yanes Guzmán**.

- La Multiversidad se compromete en otorgar, caso por caso, la validez extendida por su reconocimiento oficial, como institución de enseñanza superior, en la impartición de ciclos educativos a nivel de Máster en Pensamiento Complejo.
- La Corporación se compromete en implementar el Magister en Complejidad y Calidad de la Educación, conformemente a los planes de estudios y modelos curriculares aprobados por ambas partes.

Tercera. Modalidades.

La relación entre ambas partes podrá incluir lo siguiente:

1. Presentar propuestas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo.
2. Promover, organizar, asesorar e impartir doctorados, maestrías, diplomados y cursos de actualización, así como controlar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos.
3. Intercambio de personal docente e investigadores de reconocida experiencia profesional para colaborar en la ejecución de planes de estudios conjuntos, impartición de postgrados tales como: diplomados, especialidades, maestrías, doctorados y cursos de actualización, así como proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica.
4. Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios, talleres y plantas pilotos de sus instalaciones, de acuerdo al calendario de compromisos de los mismos, para efectuar las

pruebas, prácticas o investigación que de común acuerdo convengan.

5. Ofrecer en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración en materia académica, técnica y administrativa para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este instrumento.
6. Proporcionar asesoría y apoyo para la elaboración de materiales de extensión académica y de apoyo a la docencia.
7. Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de acuerdos específicos que se deriven de este convenio, designando un responsable por programa o proyecto de cada una de las partes.
8. Organizar seminarios, conferencias, simposiums, encuentros, mesas redondas u otros análogos en materias de mutuo interés.
9. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos a los participantes en los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.
10. Otras actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio.

Cuarta. Áreas.

Las relaciones entre las partes se desarrollarán dentro de aquellas áreas que sean de común interés.

El personal que ofrezcan las Instituciones para las actividades mencionadas anteriormente habrá de ser aceptado por las dos partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

Las áreas en las cuales se desarrolle la relación incluirán programas y actividades diversas que se definirán específicamente en los protocolos correspondientes.

Quinta. Condiciones Financieras.

- a) La dirección del "Magister en Complejidad y Calidad de la Educación" se compromete en retribuir la MMREM a nivel del 10% del costo de inscripción y matrícula estudiantil.
- b) La MMREM se compromete en extender el título de "Master en Pensamiento Complejo" a todos los estudiantes del "Magister en Complejidad y Calidad de la Educación", siempre y cuando hayan

cumplido con la totalidad de los requisitos y criterios de aprobación didácticos del magister.

- c) Mediante la realización de un examen interno de aprobación, los estudiantes del magister podrán de la misma forma sumar créditos académicos para el Doctorado internacional en pensamiento complejo de la Multiuniversidad Edgar Morin.

Sexta. Reconocimiento y convalidación.

En caso de programas de estudios conjuntos en el marco de Intercambios Internacionales, se establecerá un sistema académico de reconocimiento mutuo y convalidación.

Este sistema deberá describirse en cada protocolo específico y será aprobado por las correspondientes autoridades académicas y/o de las partes que firman el presente convenio.

Séptima. Forma de disponer de la propiedad intelectual.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos, etc.) así como las coproducciones y difusión que llegaren a generarse del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

La Multiversidad "Mundo Real" autoriza por este medio a la Corporación AEICEM el uso académico del nombre "Edgar Morin".

Octava. Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas.

Multiversidad "Mundo Real" Edgar Morin
"Una Visión Integradora"

Novena. Vigencia y duración.

La duración del presente convenio será de dos 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de su firma, pero podrá prorrogarse de manera automática por igual período y bajo las mismas condiciones si no existe comunicación de alguna de las partes para ponerle fin o introducir modificaciones. En caso que una de las partes considere oportuno poner fin, o no renovar lo convenido, ambas partes se comprometen a finalizar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

Rubén Reynaga Valdéz

Rector-Fundador de la Universidad Edgar Morin

En representación directa del Profesor Edgar Morin

Edgar Morin

RUBEN REYNAGA
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIVERSIDAD

JAIMÉ YANES GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ACADEMIA

NICOLAS MALINOWSKI
DIRECTOR ACADÉMICO
MULTIVERSIDAD

JESSICA CABRERA
PROFESORA MAGISTER - TESTIGO
CORPORACIÓN AICEM